

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 3 NOV. 2020

**Proceso** Verbal – Otros  
**Rad. Nro.** 110013103024201900290 00

Teniendo en cuenta las documentales que anteceden, se dispone:

**PRIMERO:** Negar la solicitud de aclaración elevada por el profesional del derecho a folio 61 cd. 1, lo anterior atendiendo que el auto de veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020) se notificó una vez reanudados los términos procesales el primero (1º) de julio del mismo año, no vulnerando el derecho de contradicción del togado.

De igual manera debe indicársele que resulta inapropiada la manifestación de desconocimiento de la providencia judicial adiada veintitrés (23) de junio del año en curso (fl. 60 cd. 1) i) cuando la misma se notificó conforme al artículo 9º del Decreto 806 de 2020, esto es, fue desanotada en el sistema Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial; ii) por su parte resulta desproporcionado indicar que al tres (3) de agosto de esta anualidad<sup>1</sup>, no pudo oponerse a dicha providencia, pues esta data de más de un mes y solo hasta esta data manifiesta su inconformidad.

No obstante lo anterior, si aún no se ha hecho, por secretaría y por única vez, remítase copia del precitado proferimiento a la dirección del togado actor.

**SEGUNDO:** DECRETAR la inscripción de la demanda en el certificado de existencia y representación de MR CLEAN S.A. LÍBRESE oficio con destino a la Cámara de Comercio correspondiente comunicándole la medida cautelar decretada para su registro en el certificado respectivo. INCLÚYASE en el remisorio cédula y/o NIT de los demandantes y de la demandada.

**TERCERO:** DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20240367 de propiedad de CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA DE CORDOBA. LÍBRESE oficio con destino a la oficina de instrumentos públicos correspondiente comunicándole la medida cautelar decretada para su registro en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo. INCLÚYASE en el remisorio: i) cédula y/o NIT de los demandantes y de la demandada y iii) ANÉXESE al remisorio copia de esta providencia, lo anterior atendiendo al párrafo del art. 8 de la ley 1579 de 2012 y a la resolución No. 7644 de 2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

**CUARTO:** Téngase por notificado en forma personal al Conjunto Residencial Plaza de Córdoba del auto admisorio de la demanda (fl. 69 cd. 1) quien dentro del término de ley por medio de apoderado judicial formuló medios exceptivos.

105

**QUINTO:** Se reconoce a Luis Gabriel Melo Erazo como apoderado de Conjunto Residencial Plaza de Córdoba, en los términos y para los efectos del poder conferido

**SEXTO:** Téngase notificado por conducta concluyente a MR CLEAN S.A., en virtud del poder allegado obrante a folio 102 conforme dispone el inciso 2° del artículo 301 del C. G. P.

En consecuencia, se reconoce a Andrés Malavera Álvarez como apoderado de MR CLEAN S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por secretaría remítase dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta auto copia de la demanda a MR CLEAN S.A. conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 91 *Ibidem*, y contabilícese el término de traslado de la demanda atendiendo lo dispuesto en inciso anterior y lo reglado en el artículo 118 *Ejusdem*.

**SEPTIMO:** No se tiene en cuenta las diligencias de notificación realizadas al señor Carlos Armando Agudo Osorio (fl. 83 – 85 cd. 1), como quiera se indicó mal i) la dirección física de este estado judicial; y ii) el término concedido para acercarse a notificarse de la provincia en su contra. Adviértase que fue remitida a un municipio diferente a este distrito judicial.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>22</u> Fijado hoy <u>17 NOV 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO TELANDIA Secretaria
---

